



CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, SLU

**CONDICIONES REGULADORAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA Y
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LAS SOCIEDADES PÚBLICAS
DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	4
2. PROCEDIMIENTO.....	4
3. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES.....	5
4. ALCANCE DEL SISTEMA.....	6
5. CATEGORÍAS (LOTES).....	6
6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO	6
7. PRECIOS.....	6
8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN.....	7
9. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA	7
10. RÉGIMEN JURÍDICO	7
11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION	8
12. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	8
13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	8
14. CAPACIDAD DE CONTRATAR	9
15. GARANTÍA PROVISIONAL.....	9
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC	10
16. MESA DE CONTRATACIÓN.....	10
17. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	10
18. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	11
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL.....	12
19. ADMISION DE LAS SOLICITUDES	12
20. CRITERIOS DE SELECCIÓN	12
21. INCORPORACIÓN AL SDC.....	12
22. VIGENCIA.....	13
23. VIGILANCIA GENERAL DEL SDC.....	13
24. EXCLUSIÓN DEL SDC.....	13
25. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS	14
26. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	14
27. SUMISIÓN A FUERO	14
28. TRATAMIENTO DE DATOS Y CONSENTIMIENTO	14
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO	16
29. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	16
SOLICITUD Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	16
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	17
ADJUDICACIÓN.....	18
30. GARANTÍA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	18
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	19
31. CONTRATO DERIVADO	19
32. CONDICIONES DE ENTREGA.....	19
33. FACTURACIÓN Y PAGO.....	19
34. RIESGO Y VENTURA.....	19
35. REVISIÓN DE PRECIOS.....	20
36. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.....	20
37. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL E IGUALDAD	20
38. SEGURO	21
39. SUBCONTRATACIÓN	21
40. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	21

41.	CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES	21
43.	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS.....	22
44.	EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.....	22
45.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	23

ANEXO I	GUIA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC
ANEXO II	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO III	MODELO DE DECLARACIÓN UBICACIÓN TALLER

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto establecer las condiciones a través de las cuales las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra adquirirán o arrendarán vehículos de transporte por carretera.

CPV: 34100000-8, "Vehículos de motor".

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación se corresponde con un Sistema Dinámico de Compra (en adelante, SDC).

Un SDC es un proceso entera y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulado en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFC), para lo que se seguirán las normas del procedimiento restringido, contemplado en el artículo 73 de la referida LFC.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.

ANTECEDENTES

Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U (en adelante, CPEN), en línea con el objetivo continuo de mejorar la eficiencia en los procesos de contratación y aprovisionamiento, se acoge al presente sistema de mejora de la gestión de la contratación previsto en la LFC.

En este sentido, resulta imprescindible disponer de un sistema de compra ágil y eficaz que se adapte a las características de los productos a adquirir, todos ellos de la misma naturaleza y de uso corriente, garantizando en resultado eficiente en cada adquisición. En este caso, se trata del suministro de vehículos, caracterizado por evoluciones o cambios de requerimientos/especificaciones de los mismos, variabilidad, mercado con necesidades cambiantes, en permanente evolución tecnológica.

SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA. MARCO GENERAL

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda participar en el sistema durante todo el plazo que esté en vigor, para lo cual deberá presentar una solicitud de adhesión conforme a las condiciones establecidas en el presente documento. La entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

Se constituirá de este modo una lista de entidades admitidas ("homologadas"), la cual, durante el plazo de duración del presente procedimiento, permanecerá abierta a la incorporación de nuevas entidades que cumplan con los criterios establecidos.

Una vez constituido el SDC, ante cada necesidad concreta de compra, CPEN o quien ésta designe, convocará la correspondiente licitación que será tramitada también íntegramente por medios electrónicos y en donde se invitará a participar (mediante el envío de una solicitud de oferta) a todas las empresas que estuviera en ese momento admitidas en el SDC.

CPEN

Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U, (CPEN) es la empresa matriz del grupo de Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra. Todas las sociedades incluidas en el alcance del presente pliego regulador (según estipulación siguiente) están participadas, directa o indirectamente, en su totalidad o mayoritariamente por CPEN, cuyo socio único es la Administración Foral del Gobierno de Navarra.

Dichas sociedades, en su caso, podrá intervenir en la administración de la fase de ejecución del SDC y de los contratos derivados, conforme a lo previsto en los capítulos III y IV.

3. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES

Al amparo del artículo 11 de la LFC, se acuerda la contratación conjunta entre los siguientes poderes adjudicadores:

- Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U. (NASUVINSA),
- Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.U. (CAT),
- Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.U. (INTIA),
- Gestión Ambiental de Navarra S.A.U. (OREKAN),
- Navarra de Infraestructuras Locales, S.A.U. (NILSA),
- Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L.U. (NICDO),
- Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A.U. (CNAI),
- Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U. (NASERTIC),
- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.U. (CEIN),
- Tracasa Instrumental, S.L.U. (TRACASA i)
- Trabajos Catastrales, S.A.U. (TRACASA),
- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.U. (SODENA).
- Salinas de Navarra, S.A. (SALINAS).
- Instituto Navarro de Inversiones, S.L.U. (INI)
- Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L.U. (BIDEAN)
- Nafarbide el Camino de los Navarros, S.L.U. (NAFARBIDE)

Siendo CPEN la sociedad matriz de las referidas sociedades.

Durante el período de duración del sistema dinámico de compra podrán incorporarse otras entidades en las que CPEN participe directa o indirectamente o con las que CPEN mantenga algún tipo de vinculación.

La fase de incorporación al SDC de personas licitadoras será administrada por CPEN, de forma conjunta, en nombre y por cuenta de todos los poderes adjudicadores anteriormente citados.

En fase de compra singular, todo poder adjudicador incluido en la relación anterior podrá administrar el correspondiente procedimiento, desde la solicitud de compra hasta la adjudicación correspondiente. En su caso, CPEN podrá administrar el procedimiento de compra singular para cualquiera de las sociedades incluidas así como llevar a cabo una compra singular de forma conjunta para cubrir las necesidades simultáneas de varias sociedades.

El órgano de contratación será la persona que ostente las facultades de representación respecto del poder adjudicador que administre el correspondiente procedimiento.

Una vez realizada la adjudicación, se formalizará contrato con la entidad adjudicataria, en la forma que se establece en la estipulación 31 de las presentes Condiciones Regulatoras.

4. ALCANCE DEL SISTEMA

El presente procedimiento incluye el suministro o arrendamiento de vehículos, todos ellos matriculados, puestos en carretera y listos para su uso, con destino a cualquiera de las entidades incluidas en el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras, durante toda la vigencia de SDC.

El alcance detallado, por cada categoría, se recoge en el documento de Condiciones Técnicas del presente pliego regulador.

5. CATEGORÍAS (LOTES)

Se establecen tres categorías (lotes) dentro del SDC:

- Categoría 1: Compra.
- Categoría 2: Arrendamiento (renting) a largo plazo.
- Categoría 3: Arrendamiento (renting) flexible.

6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación con una duración de 4 años, salvo que CPEN comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento con antelación a la finalización de cada anualidad.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier entidad que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación al órgano de contratación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

Dada la naturaleza del sistema de racionalización, en el caso de que, durante la vigencia del mismo, no se hayan alterado de forma relevante las características del mercado ni se requiera una actualización y modificación del alcance y condiciones regulatoras del presente procedimiento, este podrá prorrogarse hasta otros 4 años adicionales, a decisión de CPEN, informando a todas las entidades seleccionadas a través del correspondiente comunicado.

7. PRECIOS

En la categoría 1, se ofertarán precios unitarios para la adquisición de los vehículos.

Para las categorías 2 y 3 (renting), se ofertará precio de arrendamiento, generalmente en €/mes y, en su caso, coste por exceso/defecto de kilometraje y/o devolución anticipada.

A todos los efectos se entenderán que los precios ofertados incluyen todos los gastos e impuestos necesarios para la entrega y puesta en circulación (excluido únicamente el impuesto municipal de circulación), así como cualquier coste auxiliar, costes indirectos, gastos generales, y el correspondiente margen o beneficio industrial, de conformidad con las condiciones establecidas en cada compra singular, a excepción del IVA correspondiente.

En el caso de la categoría 1, si la adquisición de vehículos esté destinada a sustitución de otros, el proceso podrá incluir la posibilidad de recompra de dichos vehículos por parte de la empresa licitadora. En este caso, el precio de adquisición ofertado será el precio ofertado por los vehículos nuevos menor el precio de recompra de los vehículos usados a sustituir.

8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Los precios máximos de licitación se establecerán en cada solicitud de compra.

9. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial.

La determinación de la cuantía, en euros, se establece en base al histórico de demanda de adquisición y arrendamiento de las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra, así como un gasto adicional por incremento/nuevas demandas (nuevas sociedades públicas, nuevos encargos, renovaciones de flota, etc.):

- Categoría 1: 350.000 €/año
- Categoría 2: 50.000 €/año
- Categoría 3: 100.000 €/año

Teniendo en cuenta la duración máxima establecida (8 años), el valor estimado del SDC asciende al importe de 4.000.000 €.

Esta estimación del valor para el plazo de vigencia del SDC es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago los bienes efectivamente entregados por la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes Condiciones Regulatoras.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, en aquello que resulte de aplicación en atención a la naturaleza jurídica de las sociedades públicas
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por CPEN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

12. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de un extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda, referido a los dos últimos ejercicios anteriores al ejercicio en que se realice la solicitud de admisión al sistema:

El umbral mínimo exigido es:

- Un patrimonio neto (*) positivo.
() En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*

13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Categoría 1

Condición de concesionario oficial

Para acreditar el requisito se deberá presentar:

- Documento por el que se acredite su condición de concesionario autorizado para la comercialización de vehículos de la marca que corresponda.

Disposición de un taller, propio o concertado, ubicado en la Comarca de Pamplona

Para acreditar el requisito se deberá presentar:

- Declaración responsable, conforme al modelo del anexo III, donde se ubique el emplazamiento del taller.
- Inscripción en el registro industrial como taller de vehículos.
- **En el caso que la entidad licitadora fuera a prestar dichos servicios a través de un taller concertado (subcontratado)**, deberá presentar adicionalmente:
 - Documento que demuestre la existencia de un compromiso formal para la ejecución del contrato, formalizado por la entidad licitadora y la entidad subcontratista.

Categoría 2 y 3

Servicio de entrega y/o recogida de vehículo en las instalaciones donde se ubique el cliente o disposición de un taller, propio o concertado, ubicado en la Comarca de Pamplona

Para acreditar el requisito se deberá presentar:

- Declaración responsable y/o documentación acreditativa de la disposición del servicio de entrega y/o recogida de vehículo en las instalaciones donde se ubique el cliente.
- O, en caso de taller, aportación de la documentación establecida en el apartado anterior.

14. CAPACIDAD DE CONTRATAR

La documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar siguiente:

1. Copia del NIF.
2. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

15. GARANTÍA PROVISIONAL

No se requiere.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

16. MESA DE CONTRATACIÓN

Para la evaluación de las solicitudes de incorporación al SDC se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: Juan Barberán González (Director de Compras CPEN. Control económico).
 - o Suplente: César Esparza Larramendi (Director Financiero CPEN. Control económico).
- Vocal técnico: Teodoro Jiménez Arozarena (INTIA).
 - o Suplente: Eladio Llorente (OREKAN).
- Secretario: Sara Lizarraga Urzay (Personal licenciado en Derecho CPEN).
 - o Suplente: Jorge Aleixandre Micheo (Director Jurídico CPEN).

17. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

A su vez, se solicita que la entidad licitadora se registre en PLENA (no es obligatorio para presentar oferta) para facilitar la posterior gestión de las solicitudes de compra. Esto lo pueden hacer desde el anuncio en PLENA: opción “Registro de personas” o, si ya se ha presentado solicitud, desde su área privada: “Acceso Privado” > “Registrarse”.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC.

La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto

18. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación. Se adjunta una guía para la preparación del DEUC en el anexo I.

2. Declaración general responsable, conforme al modelo del anexo II, que incluye: Identificación de la persona (física o jurídica), tipo de PYME (en su caso), categorías/lotés a los que se presenta, forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Regulatoras.

4. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Regulatoras.

5. Documentación de acreditación de la capacidad de contratar, en los términos establecidos en el apartado 14 de la Condiciones Regulatoras

6. Documentación de acreditación de la disposición de una póliza de seguro, en los términos establecidos en el apartado 38 de las presentes Condiciones Regulatoras, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.

19. ADMISION DE LAS SOLICITUDES

La mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá al archivo de su solicitud de incorporación al procedimiento.

20. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia y acredite su capacidad de contratar en los términos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

21. INCORPORACIÓN AL SDC

Tras la recepción y calificación de la documentación enviada, la mesa de contratación comunicará a la entidad su incorporación al SDC o, en caso contrario, comunicará su archivo.

El archivo de la solicitud de admisión al sistema no impedirá que la entidad interesada subsane en cualquier momento los defectos por los que se haya producido dicho archivo, procediendo de nuevo a la calificación de la documentación, de conformidad con la estipulación anterior.

22. VIGENCIA

La entidad admitida formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

A su vez, CPEN podrá decidir la finalización anticipada de una de las categorías y/o categorías del SDC, manteniendo la vigencia de las restantes, circunstancia que será comunicada a las entidades homologadas con la suficiente antelación.

23. VIGILANCIA GENERAL DEL SDC

La ejecución y desarrollo del SDC se llevará a cabo bajo la dirección, inspección y control general de CPEN, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a la entidad admitida que la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como, en su caso, solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad, así como, de forma complementaria:

- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
- Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de siete días desde el envío de la solicitud.

24. EXCLUSIÓN DEL SDC

El órgano de contratación de CPEN podrá excluir a una entidad incorporada en el SDC en el caso de:

- No atender el requerimiento previsto en la estipulación anterior y/o la falta o ausencia de dicha documentación acreditativa.
- Incumplir el plazo mínimo de validez de las ofertas presentadas o no comunicar la retirada de su oferta en los términos previstos en la estipulación 4 de las Condiciones Técnicas.

- Incurrir en una falta “muy grave” durante la ejecución de un contrato o acumular dos faltas “graves” en ejecuciones de contratos, teniendo en cuenta lo dispuesto en la estipulación 44 del presente pliego de condiciones.

La exclusión impedirá iniciar nuevamente el proceso de incorporación al SDC por parte de la entidad excluida durante la vigencia del mismo.

25. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS

En el supuesto de que las empresas admitidas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo a CPEN a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de CPEN.

26. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

27. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

28. TRATAMIENTO DE DATOS Y CONSENTIMIENTO

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U (en adelante el Responsable) sita en Paseo Sarasate 38 - 2.º dcha. 31001 Pamplona, con número de teléfono 848 420 872 y dirección de correo electrónico cpen@navarra.es.

El Responsable ha designado un delegado de protección de datos que puede contactarse en la dirección de email dpd@cpen.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a. Gestionar la participación en la licitación.
- b. En el caso de resultar adjudicataria/seleccionada, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

29. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Pasados 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio la presente licitación en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, se podrán iniciar procedimientos de compra mediante la correspondiente solicitud de oferta a todas las entidades incorporadas hasta ese momento en el SDC.

Este plazo podrá reducirse en 15 días en el que caso que se requiera atender una necesidad urgente debidamente justificada por la sociedad contratante.

SOLICITUD Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La solicitud de oferta se realizará por cada categoría, enviando por medios electrónicos una notificación de solicitud de participación a todas las entidades incluidas en dicha categoría.

En la solicitud de oferta se indicará el número y especificaciones técnicas de los vehículos requeridos, la sociedad o sociedades destinatarias, precios máximos de licitación, plazo máximo de entrega, así como, en su caso, otras condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria.

El contenido a incluir en la propuesta por parte de la entidad licitadora será:

- Propuesta de oferta, conforme a los criterios de adjudicación y modelos/anexos correspondientes.
- Declaración responsable en la que manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia.
- Especificaciones técnicas de los vehículos ofertados, con todas las características e información necesarias para acreditar que se cumplen las especificaciones técnicas establecidas en la solicitud de compra.

El plazo para la presentación de ofertas se establecerá en cada solicitud, de forma proporcional a las características y complejidad de la misma. En los casos en los que este plazo sea inferior a 10 días, cualquier entidad seleccionada podrá comunicar su desacuerdo con el plazo inicialmente fijado, lo que supondrá que el plazo resultará ampliado hasta los 10 días naturales en total, procediéndose a comunicar tal circunstancia a todas las entidades.

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras, en las Condiciones Técnicas y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

ENVÍO Y RECEPCIÓN

Según estipulación 17 (“Forma de presentación”).

PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

El plazo máximo de validez de las ofertas presentadas por las entidades homologadas será de 30 días, salvo que la entidad licitadora se comprometa a un plazo superior. Se entenderá que el plazo opera desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y el día de recepción de la documentación por ser la oferta mejor puntuada.

Si el plazo se superara, la entidad podrá retirar su oferta (declinar la adjudicación) para lo cual, tendrá que comunicarlo en un plazo máximo de 24 horas. En tal caso, el órgano de contratación podrá optar por requerir a la siguiente entidad licitadora que no haya retirado su oferta o cancelar el proceso y volver a solicitar oferta.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecerán para cada compra, con el objeto de determinar la oferta más ventajosa, a través de criterios cuantificables mediante fórmulas con la siguiente estructura:

Incremento de prestaciones: Se podrán valorar incrementos en determinadas prestaciones respecto a las especificaciones técnicas iniciales, especialmente aquellas relacionadas con la seguridad, la sostenibilidad y el confort.

Precio: Importe de adquisición / cuota de arrendamiento.

Rotulación (Criterio social): En el caso de rotulación, se incluirá como criterio social de adjudicación, el compromiso por parte de la persona licitadora en subcontratar, dicho trabajos a un centro especial de empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.5 de la LFC.

Otros criterios: Se podrán aplicar otros criterios de adjudicación vinculados con el objeto del contrato tales como incluir la entrega y devolución (recogida) del vehículo en la sede de la sociedad pública, ampliación periodo de garantía, Reducción plazo de entrega, Otros.

En el caso de la categoría 2 y 3:

- Vehículo de sustitución.
- Servicio de unidad móvil de asistencia para mantenimiento en las instalaciones del cliente.
- Aplicación móvil gestión vehículo para recibir alertas sobre el vehículo (revisiones, mantenimientos, ITV...)
- Otros.

MESA DE CONTRATACIÓN

En las solicitudes de compra de importe máximo superior a 60.000 €, intervendrá bien la mesa configurada en la estipulación 16, bien una mesa configurada por el poder adjudicador que administre el procedimiento.

Para compras de importe inferior, no será necesaria dicha intervención, pudiendo ser realizada por la persona del poder adjudicador que asuma funciones de responsabilidad en materia de compras (gestora de la compra).

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, se procederá la comprobación y calificación de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

En el caso de que, a criterio de la mesa / gestora de la compra, las especificaciones técnicas incluidas en la oferta no permitan contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, generen confusión y/o adolezcan de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

En cualquier caso, si a la vista de las propuestas recibidas, se detectara por parte de la mesa / gestora de la compra, algún parámetro no establecido inicialmente o incorrectamente definido en las especificaciones de la solicitud de oferta, que haya podido distorsionar la definición del objeto de la compra y, por tanto, haya podido condicionar la concurrencia en igualdad de condiciones, el órgano de contratación podrá cancelar la licitación.

ADJUDICACIÓN

De forma general, la mesa de contratación/gestora de la compra elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, quien adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras de las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 LFC.

30. GARANTÍA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En fase de compra singular, el poder adjudicador podrá requerir la constitución de una garantía por valor del 4% sobre el importe del precio de venta de los vehículos a suministrar o del valor del arrendamiento pactado.

La garantía se podrá constituir:

- En metálico.
- Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del acuerdo, de las posibles penalidades impuestas a la entidad seleccionada con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la entidad adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del acuerdo, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la entidad adjudicataria.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a CPEN emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del acuerdo.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

31. CONTRATO DERIVADO

En la categoría 1, se formalizará un contrato derivado, firmado entre la entidad adjudicataria y la sociedad compradora.

En el caso de las categorías 2 y 3 (renting) se podrá formalizar un contrato derivado o, alternativamente, se considerará como documento contractual la propuesta/oferta de servicio efectuada por la entidad adjudicataria y aceptada por la sociedad arrendataria. Dicha propuesta/oferta podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en el presente pliego regulador y sus condiciones técnicas, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Previamente, si así hubiera sido requerido en la oferta, la entidad adjudicataria deberá acreditar haber constituido una garantía tal y como se establece en la estipulación 15.

El contrato derivado o propuesta/oferta formalizado tendrá naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

32. CONDICIONES DE ENTREGA

La entidad que resulte adjudicataria deberá hacer entrega de los vehículos en el plazo acordado.

Se entenderá la entrega realizada cuando, tras la recepción de los vehículos, una vez examinados y puesta en marcha de los mismos, se encuentren de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en la solicitud de oferta. Se habrá procedido a la formación de los usuarios de los vehículos, así como a la explicación de los manuales de uso y labores de mantenimiento.

33. FACTURACIÓN Y PAGO

En el caso de compra de vehículos (categoría 1), la entidad adjudicataria emitirá factura a la sociedad contratante, tras la entrega de los mismos.

En e caso de renting, se emitirá factura de forma periódica según cuotas acordadas.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe. En el caso de renting se podrá acordar el pago mediante domiciliación, si así se acuerda entre las partes.

El período de pago se establece, como máximo, en 30 días, a contar desde la recepción de la factura; debiendo considerar en cada caso el día de mes previsto para pagos por cada sociedad.

34. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del SDC se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que pudiera experimentar durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

35. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

36. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de la sociedad contratante.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad técnica de los suministros y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

37. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL E IGUALDAD

CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

MEDIO AMBIENTALES

1. Incorporar durante el proceso de comercialización, distribución y/o entrega de los productos incluidos en el alcance del contrato, acciones que reduzcan el impacto medioambiental, tales como: disponer en el centro de trabajo (concesionario y/o taller) de un abastecimiento energético proveniente de energía verde o renovable, utilizar productos con etiquetado ecológico para trabajos tales como limpieza interior y/o exterior de los vehículos entregados, utilizar sistemas de reducción de emisiones y/o residuos, o similares, siendo acreditados mediante la aportación de certificados correspondientes, extractos de memoria/balance de sostenibilidad o documentación equivalente.

38. SEGURO

Toda entidad homologada deberá disponer de un seguro de Responsabilidad Civil general por importe mínimo 600.000 €.

La entidad homologada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del sistema dinámico y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad seleccionada en caso de siniestro.

39. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

40. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

41. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes de la incorporación al SDC solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

42. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose además la posibilidad de que un contrato derivado pueda ser objeto de modificación en el caso de:

- Categoría 3: Incremento en la duración del proyecto o encargo para el que se requiere el renting flexible, respecto de la duración inicialmente publicada
- Nuevos requerimientos por modificación de los términos o bases de la convocatoria, programa, o situación análoga.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.

La causa e importe máximo de modificación que podrá afectar a cada contrato se establecerá en cada solicitud de oferta.

43. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS

La dirección e inspección de la ejecución de los suministros, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán por el responsable de la sociedad contratante, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de ejecución de lo contratado, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

44. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: retraso en la entrega del vehículo en un plazo inferior al 20% del plazo de entrega acordado, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: retraso o suspensión en la entrega del suministro igual o superior al 20% del plazo de entrega comprometido; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de sociedad contratante; y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año, el abandono del contrato, no adecuación del producto suministrado a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego regulador y/o solicitud de oferta, así como el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe total de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe total de adjudicación en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la sociedad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

45. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.